



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Trabajo plantea cambios en la desconexión digital para que sea un «derecho irrenunciable de los trabajadores»

En el seno de la futura normativa de reducción de jornada laboral, esta nueva legislación traerá consigo una serie de cambios clave que afectan al registro horario y a la desconexión digital. La desconexión digital es un derecho laboral que está recogido tanto en el [artículo 20 bis del Estatuto de los Trabajadores](#) (ET) como en el [artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantías de los Derechos Digitales](#) (LOPDGDD) pero que no ha cuajado en nuestro país. Por eso, la ministra de Trabajo, **Yolanda Díaz** pretende modificarla y anuncia sanciones para aquellas empresas que no respeten este derecho digital.

En el [acuerdo suscrito entre el Gobierno y los sindicatos](#) este mes de diciembre **se modifica el artículo 20 bis del Estatuto de los Trabajadores**, del “deber empresarial” de garantizar el derecho a la desconexión digital. Se concreta en “la ausencia de toda solicitud de realizar una prestación laboral y la ausencia de comunicación de la empresa o persona en quien delegu

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |